

Datos Generales

Gaceta N°:	10773
Fecha de la Gaceta:	16/12/1948
Norma:	LEY
Número de Norma:	8
Fecha de la Norma:	07/12/1948
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Título:	POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 103 DE LA LEY 47 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1946, ORGANICA DE EDUCACION.
Comentario:	Esta norma, dispone que los alumnos que se gradúen con los tres primeros puestos en algunos de los colegios del país, tendrán derecho a una beca para estudiar en la universidad nacional. Los colegios a los que se les otorga la beca, están detallados en la norma. TEMAS RELACIONADOS: UNIVERSIDAD, BECAS, EDUCACION, LEY, ALUMNOS, ASAMBLEA NACIONAL.

Temas Relacionados

ALUMNOS
ASAMBLEA NACIONAL
BECAS
EDUCACION
LEY
UNIVERSIDAD

Referencias

LEY 8						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 8						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	47	24/09/1946	10113	02/10/1946	REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reforma el artículo 103, de la Ley 47 de 24 de septiembre de 1946.

